

Seguro de desempleo de Indiana

PREGUNTAS FRECUENTES DEL EMPLEADOR para asuntos relacionados con el trabajo sobre COVID-19

Actualizado lunes 17 de agosto de 2020

P1. Si despido personas debido a COVID-19, ¿afectará mi tasa de mérito / tasa de impuestos el próximo año?

R1. A los empleadores contributivos no se les cobrará directamente por las separaciones entre el 13 de marzo de 2020 y hasta el final de las separaciones relacionadas con COVID-19, que se anticipa no más tarde del 31 de Diciembre de 2020. DWD mutualizará todos los cargos de beneficios para empleadores contribuyentes antes de evaluar las tasas de mérito del año 2021. Todos los empleadores continuarán recibiendo una declaración mensual de los cargos de beneficios si los trabajadores están cobrando desempleo contra sus salarios del período base. Por favor examine cuidadosamente la declaración de los cargos de beneficios y reporte cualquier cobro de beneficios durante una semana en la que el trabajador recibió salarios o pagos de su empresa. Esto es importante para reducir el fraude y proteger la integridad del Fondo Fiduciario. La declaración de noviembre de 2020 mostrará las reversiones de los cargos por beneficios para todos los cargos eliminados de su cuenta relacionados con los beneficios hasta el 30 de Junio de 2020. Los beneficios cobrados después del 30 de junio de 2020 no afectan las tasas de mérito de 2021 y se eliminarán separadas en una fecha posterior antes de evaluar las tasas de mérito para 2022. La mutualización de los cargos no evitará que su tasa de mérito cambie en 2021. Esta medida impide carga de beneficios a su cuenta. Las tasas de mérito se basan tanto en la experiencia del empleador individual como en la salud general del Fondo Fiduciario de Indiana.

P2. DWD va a renunciar las multas e intereses por la presentación tardía de informes de salarios trimestrales y por los pagos de contribuciones del primer trimestre de 2020?

R2. Si. DWD renunciará a multas e intereses por 31 días. Los informes y pagos realizados el 31/05/2020 o antes no tendrán ninguna multa o interés.

P3. Si despido a los trabajadores y pago su cobertura de seguro de salud a través de COBRA, ¿cómo afecta eso a los beneficios del seguro de desempleo (SD)?

R3. Si paga la cobertura COBRA de sus empleados, esto se considera un ingreso deducible y debe ser reportado a DWD y podría afectar la cantidad de beneficios de Seguro de Desempleo que un reclamante es elegible para recibir.

P4. Si reduzco las horas de mis empleados pero todavía están trabajando, ¿siguen siendo elegibles para los beneficios de seguro de desempleo?

R4. Pueden ser elegibles para los beneficios, pero el empleo a tiempo parcial durante la semana reclamada reducirá la cantidad de beneficios pagados por esa semana. Si los empleados trabajan mientras reciben beneficios, esos empleados deben informar cualquier dinero ganado en el comprobante por la semana que trabajaron (no la semana en que finalmente se les paga por el trabajo). La falla de reportar el dinero que ganaron es fraude y puede resultar en la negación de beneficios, acciones de cobranza y enjuiciamiento penal. Si un empleado ganó salarios de un Empleador del Período Base, se deducirá una deducción dólar por dólar de su Monto de Beneficio Semanal (WBA). Si el

empleado ganó salarios de un empleador que NO está en su Determinación monetaria de elegibilidad o período base, se aplica el siguiente cálculo. Si él / ella gana el 20% o menos de su WBA de un empleador que no está en su Determinación monetaria de elegibilidad, no se hará ninguna deducción del pago de sus beneficios. Si él / ella gana más del 20% de su WBA de un empleador que no figura en su Determinación monetaria de elegibilidad, se realizará una deducción dólar por dólar de su pago de beneficios por todos los salarios ganados en exceso del 20% de su WBA. Si él / ella trabaja trabajos ocasionales para alguien que no sea su empleador (es) del período base, se realizará una deducción dólar por dólar después de que se haya ganado una cantidad igual al 20% de su beneficio semanal.

P5. Si les pago un bono a mis empleados durante el período de separación, ¿serán elegibles para los beneficios de Seguro de Desempleo?

R5. Tal vez. Si realiza pagos a sus empleados mientras están cobrando el Seguro de Desempleo, es posible que tengan que declarar el pago como ingreso deducible. El pago por enfermedad, pago de vacaciones, indemnización por despido, pago en lugar de notificación y pago de vacaciones son todos ingresos deducibles para el reclamante. Los bonos son salarios a efectos fiscales, pero no son ingresos deducibles para el reclamante, por lo tanto, no afectan los beneficios de Seguro de Desempleo del empleado.

P6. Si mis empleados son contratistas independientes o trabajan por su cuenta propia, ¿tendrán disponible los beneficios regulares del seguro de desempleo?

R6. No. Los contratistas independientes y los trabajadores que trabajan por su cuenta propia no están involucrados en un empleo cubierto para propósitos de Seguro de Desempleo, por lo que los beneficios no estarían disponibles. Es posible que sean elegibles para la Asistencia de desempleo pandémico (PUA) bajo la Ley federal CARES. Se dará más información sobre ese programa tan pronto como esté disponible. Las solicitudes para PUA estarán disponibles en el sistema Uplink a partir del 24 de abril para aquellos a quienes se les han negado los beneficios regulares del seguro de desempleo. Un individuo debe solicitar los beneficios regulares y ser negado antes de que se pueda considerar su elegibilidad para PUA. Por lo tanto, si un individuo ya ha solicitado y se le han denegado los beneficios regulares del seguro de desempleo, tendrá una aplicación PUA disponible en Uplink en sus "Tareas pendientes". Si no han aplicado, deberían hacerlo. La aplicación PUA estará disponible luego de ser negado por seguro de desempleo regular. NOTA: si un individuo presentó y fue negado antes del 4 de abril del 2020, deberá presentar un nuevo reclamo regular. El seguro de desempleo regular se evalúa cada trimestre. Necesitamos asegurarnos de que el individuo no sea elegible para seguro de desempleo regular en este último trimestre. Si fue rechazado para este trimestre, la solicitud de PUA aparecerá en la página de inicio del reclamante como "Tareas pendientes". Para obtener más información sobre PUA, visite [Unemployment.IN.gov](https://www.unemployment.in.gov); en los Enlaces rápidos, elija "Asistencia de desempleo pandémico".

P7. Si soy una iglesia o una guardería de la iglesia, ¿mis trabajadores serán elegibles para los beneficios de Seguro de Desempleo?

R7. No, los empleados de las iglesias y guarderías de la iglesia no están ocupados en un empleo cubierto, para propósitos de Seguro de Desempleo, por lo que los beneficios no estarían disponibles. Es posible que sean elegibles para la Asistencia de desempleo pandémico (PUA) bajo la Ley federal CARES. Se dará más información sobre ese programa tan pronto como esté disponible.

P8. ¿Se renuncia al período de espera de una semana para los beneficios de Seguro de Desempleo?

R8. Si. La orden ejecutiva del gobernador anuló el período de espera de una semana para el pago de Seguro de Desempleo el 26 de marzo de 2020. La exención es retroactiva a la semana del 8 de marzo de 2020. Esto significa que los beneficios se pagarán la primera semana que el individuo esté elegible. Es posible que esta semana de beneficios no aparezca inmediatamente en la cuenta del reclamante, pero el departamento de desarrollo laboral está trabajando diligentemente para agregar esta semana en cada reclamo elegible.

P9. ¿Puedo recibir y responder electrónicamente a las reclamaciones de Seguro de Desempleo?

R9. Si. Para obtener información adicional sobre el programa DWD SIDES E-Response, vaya a <https://www.in.gov/dwd/sides.htm>

P10. ¿Cómo puede un empleador presentar una apelación si no tiene acceso a una máquina de fax?

R10. Si recibe un aviso de separación del período base, forma 640R, y los trabajadores están solicitando beneficios de seguro de desempleo debido a un despido de COVID-19, no necesita responder. Solo complete y devuelva el formulario de Protesta de seguro de desempleo (empleador), forma 640P, si el motivo de la separación es que Renunciaron o fueron despedido por una causa. Si no puede enviar por fax la forma 640P requerida, puede enviar por correo a

Indiana Department of Workforce Development
10 North Senate Ave. SE 005
Attn: 640 P
Indianapolis, IN 46204

Si está respondiendo a una Determinación de elegibilidad y no tiene acceso a una máquina de fax puede presentar una apelación enviando su apelación por correo a

Indiana Department of Workforce Development
10 North Senate Ave.
Attn: Appeals Department
Indianapolis, IN 46204

Para obtener más información sobre cómo presentar su apelación, visite el sitio web de Indiana DWD <https://www.in.gov/dwd/2356.htm>

P11. ¿Cómo sé si soy un negocio esencial?

R11. El Gobernador ha establecido un centro de llamadas para abordar las preguntas de los empleadores sobre negocios esenciales. Esto es solo para negocios y preguntas de la industria: covidresponse@iedc.in.gov.

P12. ¿Tengo que dar información sobre el seguro de desempleo a mis empleados antes de despedir o separar del empleo?

R12. Sí, tiene la obligación legal de dar información sobre los beneficios del seguro de desempleo antes del despido o la separación del empleo. Este aviso se puede dar a sus empleados en forma de carta, correo electrónico, mensaje de texto o folleto de papel / póster. DWD necesita la ayuda de los empleadores. Si tiene los medios para ayudar a sus empleados permitiéndoles que apliquen desde una computadora de su negocio, por favor, ayúdelo como pueda. Cualquier ayuda que pueda dar para obtener estos importantes beneficios para sus empleados sería apreciado enormemente.

A continuación se muestra el idioma aprobado:

Los beneficios del seguro de desempleo (SD) están disponibles para los trabajadores que están desempleados y que cumplen con los requisitos de las leyes estatales de elegibilidad del seguro de desempleo (SD). Puede presentar un reclamo de seguro de desempleo (SD) en la primera semana en que se detiene el empleo o se reducen las horas de trabajo. Para obtener asistencia o más información sobre cómo presentar un reclamo de seguro de desempleo (SD) o preguntas sobre el estado de su reclamo de seguro de desempleo (SD) una vez que este presentado, visite [Unemployment.IN.gov](https://www.in.gov)

Necesitará la siguiente información para presentar su reclamo:

- Una cuenta de correo electrónico válida – su dirección de correo electrónico será su nombre de usuario de Uplink
- Licencia de conducir o tarjeta de identificación; Número de seguro social (SSN); Fecha de nacimiento; y Número de teléfono.
- Información sobre su último empleador, incluyendo: Nombre del empleador/nombre de la compañía; Dirección de correo postal del empleador; y Número de teléfono del empleador. Sus fechas de empleo y el motivo por el cual está desempleado.
- El número de ruta bancaria y el número de cuenta si usted elige un depósito directo como su opción de pago (*NOTA: una tarjeta de débito - MasterCard® prepagado de Key2Benefits - también está disponible*).

P13. Despedí a empleados debido a COVID-19, y están cobrando beneficios de seguro de desempleo. Si les llamo a esos empleados para regresar a trabajar y se niegan a volver a trabajar, ¿puedo informar esto a DWD?

R13. Sí, los empleadores pueden completar el formulario, Aviso de rechazo de retiro de trabajo (empleador), formulario estatal 56951, que se encuentra en este enlace: <https://www.in.gov/dwd/2406.htm>. Luego, DWD evaluará los motivos del rechazo y determinará si la elegibilidad continuara para los beneficios del seguro de desempleo.

P14. Soy una pequeña empresa y recibí un préstamo PPP para mantener la nómina de sueldos. Si les pago a mis empleados salarios totales o parciales con el préstamo PPP, ¿esto afectará sus beneficios de seguro de desempleo?

R14. Si. Si un empleado recibe salarios de su empleador, ya sea que provengan de un préstamo PPP o de otra parte, el empleado debe reportar los salarios a DWD en el comprobante semanal. Los salarios afectarán el monto del beneficio semanal.

P15. ¿Qué pueden hacer los empleadores para facilitar que los empleados presenten reclamos exitosos?

R15. Los empleadores pueden ayudar alertando a sus empleados para que presenten su solicitud en línea, revisen todos los materiales en [Unemployment.IN.gov](https://www.unemployment.in.gov) con respecto a la presentación de reclamos y sean pacientes, ya que tomará al menos 21 días para tomar una decisión sobre el reclamo del seguro de desempleo si no hay problemas en el reclamo. Si hay problemas, esto se notará en el sistema en línea, Uplink CSS. Un investigador de reclamos de DWD revisará los problemas y puede ser que necesite contactar al empleado y al empleador para tomar una determinación. Estas decisiones pueden tomar más de 21 días para resolverse. Consulte las preguntas frecuentes del reclamante COVID-19, # 24-25.

P16. ¿Cómo funcionará el reembolso del 50% para los empleadores que eligieron hacer pagos en lugar de la contribución (es decir, están reembolsando)?

R16. De acuerdo con la Ley CARES, los empleadores que reembolsan deben pagar el monto total de sus beneficios con carga y luego recibir un reembolso del 50% del monto que han pagado por cualquier semana de beneficios que finalice entre el 13 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2020. Indiana facturará los cargos por beneficios pagados en marzo de 2020 en mayo de 2020. Los empleadores deberán pagar la factura de mayo en mayo o antes del 31 de mayo 2020 para ser elegibles para el reembolso del 13 de marzo de 2020 al 31 de marzo 2020 pagos de beneficios en junio de 2020. La factura de julio de 2020 reflejará el crédito de junio del 50% de los cargos relevantes como pago en la cuenta del empleador. Los empleadores podrán ver el pago del reembolso del 50% en ESS en el menú de pagos. Cada mes subsiguiente que DWD recibe fondos para el reembolso del 50%, publicaremos el monto del reembolso en la cuenta del empleador como pago.